

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y debido a que se envió comunicación a la señora MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO identificada con cédula de ciudadanía No.38.568.616 de Cali (V), a la calle 15 No. 66-25, la cual fue recibida el 29 de abril de 2017. En la comunicación se le solicitaba presentarse a la oficina de notificaciones, ubicada en el CAM Torre Alcaldía, piso 15, casilla 6, para notificarle personalmente el Acto Administrativo Resolución No.4137.040.21.0189 de marzo 1 del 2017 "POR LA CUAL SE RECONOCE Y LIQUIDA UN AUXILIO DE CESANTIAS Y OTROS ELEMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIALES", pero a la fecha no se ha presentado.

Por lo tanto al no ser posible la notificación personal, se procede a publicar AVISO, por el término de diez (10) días, en cartelera de la Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovaciones Institucional, ubicada en el piso 14 de la Torre de la Alcaldía en el Centro Administrativo Municipal CAM de Santiago de Cali; para notificar por AVISO a la señora MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO identificada con cédula de ciudadanía No.38.568.616 de Cali (V), del Acto Administrativo Resolución No. 4137.040.21.0189 de marzo 1 del 2017 "POR LA CUAL SE RECONOCE Y LIQUIDA UN AUXILIO DE CESANTIAS Y OTROS ELEMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIALES".

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución No. 4137.040.21.0189 de marzo 1 del 2017 "POR LA CUAL SE RECONOCE Y LIQUIDA UN AUXILIO DE CESANTIAS Y OTROS ELEMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIALES".

PERSONA A NOTIFICAR: señora MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO identificada con cédula de ciudadanía No.38.568.616 de Cali (V).

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de notificarlo personalmente, teniendo en cuenta que se envió comunicación a la señora MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO identificada con cédula de ciudadanía No.38.568.616 de Cali (V), a la calle 15 No. 66-25, la cual fue recibida el 29 de abril de 2017, y no se hizo presente.

LUGAR Y TERMINOS DE LA PUBLICACION DEL AVISO EN UN LUGAR DE ACCESO AL PUBLICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL: El aviso con copia integral del acto administrativo, se publicara en la página WEB Institucional de la Alcaldía Santiago de Cali y se fijará en la cartelera ubicada en la Torre Alcaldía piso 14 Oficina de notificaciones, en el Centro Administrativo Municipal-CAM, de Santiago de Cali, por el término de diez (10) días hábiles, del 10 al 23 de mayo de 2017.

Se advierte que de acuerdo con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. 4137.040.21.0189 de marzo 1 del 2017 "POR LA CUAL SE RECONOCE Y LIQUIDA UN AUXILIO DE CESANTIAS Y OTROS ELEMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIALES".

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Mayo del año 2017.



ROCIO JANETH MAGE VASQUEZ
Auxiliar Administrativo-Oficina de Notificaciones

Se desfija hoy, _____ de _____ de 2017, a las 5:00 PM.



RESOLUCIÓN No. 4137.040.21. 0189 DE 2017
(MARZO 1 DE 2017)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y LIQUIDA UN AUXILIO DE CESANTÍAS Y OTROS ELEMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIALES

Recreación, con una asignación básica mensual de \$2.426.891, incluido incremento salarial 2016.

Que de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes (Ley 344 de 1996 reglamentada por el Decreto No.1582 de 1998) dando cumplimiento a la obligatoriedad de consignar las cesantías a las personas que ingresaron a partir del 1º de Enero de 1997, a la señora MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO le fue consignado por las vigencias del 2006 a 2015 la suma de \$21.266.138 en el Fondo de Cesantías Horizontes, hoy PORVENIR.

Que en virtud a lo anterior, mediante comunicación 201741370400000861 del 13/01/2017 se autorizó al Fondo de Cesantías PORVENIR, hacer entrega a la señora MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO, del valor consignado más los rendimientos que por este concepto se hubiesen generado.

Que la Resolución se fundamenta en la liquidación elaborada por el Proceso de Liquidaciones Laborales de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, con base en la información que reposa en el maestro de nómina referente a los factores salariales recibidos por el peticionario durante el último año y la información suministrada por el Administrador de la Nómina del Nivel Central Municipal - Subproceso de Activos - Liquidaciones Laborales, con oficio Nro. 2016412210097874 del 29 de diciembre del 2017 por medio del cual manifiesta que la última nómina liquidada a la señora MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO fue la de febrero de 2016.

Que el valor del auxilio de cesantías de acuerdo con el tiempo de servicios en la última vigencia y el salario base de liquidación, es de \$225.816, así:

Tiempo Última Vigencia Laborada: Años (00) Meses (01) Días (02) Interrup. (00) Días
Días Laborados : 32

Valores reconocidos última vigencia:

Prima Prop. de navidad	\$202.241	Total Primas	\$1.362.414
Prima Proporc. de Servicios	\$707.844	1/12 Parte Primas	\$113.535
Prima Proporc. de Vacaciones	\$273.009	A.B.M.	\$2.426.891
Bonificación por Servicios prop.	\$179.320	Salario promedio	\$2.540.426

Que el valor de otros elementos salariales y prestaciones sociales, causados a la fecha de retiro, es de \$2.055.296, así:

Valores Adeudados			
Prima Prop. de navidad	\$202.241	Vacaciones propor 15-16	\$382.213
Prima Proporc. de Servicios	\$707.844	Bonific. Recreac. Proporc.	\$34.156
Prima Prop. Vacaciones 15-16	\$273.009	Intereses de Cesantías	\$2.409
Bonificación por Servicios prop.	\$179.320	Retro salario	\$58.320
Retro Prima Vacaciones	\$87.480	Retro vacaciones	\$128.304
Sumatoria	\$2.055.296		

Handwritten signature and initials



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.040.21.0189 DE 2017
(MARZO 1 DE 2017)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y LIQUIDA UN AUXILIO DE CESANTÍAS Y OTROS
ELEMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIALES

EL SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN
DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en virtud de las competencias conferidas por el
Decreto No.411.0.020.0673 Diciembre 6 de 2016 y el Decreto No.411.0.020.0732 de
diciembre 29 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No.411.0.020.0673 de Diciembre 6 de 2016 estableció como una de las
funciones del Subdirector de Departamento Administrativo de la Subdirección de
Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo
e Innovación Institucional la de: "6. Liderar el proceso de gestión de compensación y
cualquier otra retribución o acreencia surgida de la relación laboral con los servidores
públicos y mesadas pensionales de los jubilados de la Administración Central".

Que la Ley 1071 de julio 31 de 2006 "Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley
244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores
públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación", estableció
en el Artículo 2: "Ámbito de aplicación. Son destinatarios de la presente ley los
miembros de las Corporaciones Públicas, empleados y trabajadores del Estado y de
sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Para los mismos efectos
se aplicará a los miembros de la fuerza pública, los particulares que ejerzan funciones
públicas en forma permanente o transitoria, los funcionarios y trabajadores del Banco
de la República y trabajadores particulares afiliados al Fondo Nacional de Ahorro".

Que la señora MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO, identificada con la cédula de
ciudadanía No. 38.568.616 expedida en Cali, radicó con el Orfeo No. 2016-41221-
005032-2 de diciembre 21 de 2016, solicitud para el pago de cesantías definitivas a que
tiene derecho de acuerdo con la ley por haber laborado al servicio del Municipio.

Que revisada la documentación aportada en su solicitud no se evidencia la Certificación
de su cuenta bancaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, por medio
de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de
comunicación oficial No. 2016412210121751 del 23/12/2016, se le informó a la señora
MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO esta situación y se le solicitó completara los
documentos faltantes, para expedir el acto administrativo de reconocimiento de
cesantías definitivas, una vez se abriera el presupuesto para la vigencia 2017.

Que la señora MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO ingresó al servicio del
Municipio el 17/11/06 y estuvo vinculada hasta el 02/02/2016 (según Resolución No.
4122.0.21.087 de febrero 03 de 2016), Tiempo Laborado: Años (09) Meses (02) Días
(16) en el cargo de Técnico Operativo dependiente de la Secretaría de de Deporte y

[Handwritten signatures and initials]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.040.21.0189 DE 2017

(MARZO 1 DE 2017)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y LIQUIDA UN AUXILIO DE CESANTÍAS Y OTROS ELEMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIALES

Que el valor total a reconocer por auxilio de cesantías y otros elementos salariales y prestaciones sociales es de \$2.281.112.

Que el valor de los Aportes de Parafiscales- Ley 21 de 22 de enero de 1982, que asumirá la Administración Central Municipal corresponde a \$184.770, los cuales se liquidaron sobre una base de \$2.053.000, así:

Beneficiario aporte	%	Aporte a cargo del Municipio
Caja de Compensación	4	\$82.120
Escuelas Industriales	1	\$20.530
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	3	\$61.590
Sena	0.5	\$10.265
Esap	0.5	\$10.265
Total	9	\$184.770

Que mediante Comunicación Nro. 201741370400006554 de 06 de febrero de 2017 suscrita por el Profesional Universitario Grupo Pagos Subdirección de Tesorería de Rentas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, se certifica que la señora MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO NO presenta Embargos.

Que de acuerdo a información presentada por Credivalores, la señora MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO presenta saldo por crédito de Libranza No. 10100000044352 otorgado en el 2015 por valor de \$25.000.000.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1427 de 2012 "Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones", a los valores liquidados a la fecha de retiro, por el Municipio y, a lo autorizado por la señora MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO en el pagaré, se descontará, el valor de \$945.484 a favor de Credivalores.

Que en virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer un Auxilio de Cesantías y otros Elementos Salariales y Prestaciones Sociales a favor de la señora MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.568.616 expedida en Cali, en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DOCE PESOS (\$2.281.112) Mcte causados a la fecha de retiro por el tiempo laborado entre el 17/11/2006 y el 02/02/2016 en la Administración Central Municipal, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo Primero: Del valor reconocido se descontará la suma de Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos Mcte. (\$945.484) a favor de Credivalores, por concepto de crédito de libranza, tal como quedó registrado en la parte considerativa de la presente resolución, quedando un valor neto a pagar al interesado de \$1.335.628.



RESOLUCIÓN No. 4137.040.21.0189 DE 2017

(MARZO 1 DE 2017)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y LIQUIDA UN AUXILIO DE CESANTÍAS Y OTROS ELEMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIALES

Artículo Segundo: El valor reconocido en el artículo anterior se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3200139096 del 13 de febrero de 2017 del rubro denominado Cesantías Definitivas, suma de la cual se descontará el valor de Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos Mcte. (\$945.484) a favor de Credivalores, Nit. 805.025.964-3, quedando un valor neto a pagar al interesado de \$1.335.628.

Artículo Tercero: Realizar por parte del funcionario competente, las planillas de pago por concepto de Aportes Parafiscales de la Ley 21 de 22 de enero de 1982 conforme a la liquidación contenida en este acto, una vez se vaya a ejecutar el desembolso de los valores en el reconocidos.

Artículo Cuarto: Los valores liquidados sobre la base de \$2.053.000, por concepto de Aportes de Ley 21 de 22 de enero de 1982, a cargo del Municipio, están soportados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°. 3200139097, 3200139098, 3200139099, 3200139100 y 3200139101 del 13 de febrero de 2017 del rubro denominado Aportes Ley 21.

Artículo Quinto: Notificar el contenido de la presente resolución de acuerdo con lo establecido en los Artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.568.616 expedida en Cali, en la Calle 15 No.66-25, Celular Nro. 3166187731, entregando copia íntegra y autentica de ella, e informando que contra la misma proceden el Recurso de Reposición ante el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano y el Recurso de Apelación ante el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de Desarrollo e innovación Institucional para que se ordene el pago respectivo y a los Subprocesos de Activos y de Administración de Historias Laborales para los trámites correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los PRIMERO (1) días del mes de MARZO de 2017.


CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ
Subdirector de Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

Revisó: Oscar Rojas Rodríguez -Profesional Especializado (E) – Procesos Liquidaciones Laborales
Proyectó/Elaboró: Danny Luz Angulo -Profesional Contratista – Proceso Liquidaciones Laborales
Ma. Liliana Henao – Profesional Universitario (E) - Proceso Liquidaciones Laborales